



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA
RADICADO	05001 31 03 009- 2020-00085-00
ASUNTO	Dispone enviar proceso a la Supersociedades por competencia y conversión de título judicial

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo dispuesto por el Juez Concursal de la Supersociedades mediante auto del 11 de enero del año que avanza¹, en el trámite de negociación de emergencia de un Acuerdo de Reorganización previsto en el Decreto 560 de 2020 al que se sometió el aquí demandado Jorge Humberto Cuartas Cardona, ordénese la remisión del presente expediente virtual a la Superintendencia de Sociedades para que sea incorporado a aquel trámite y se resuelve sobre la terminación y levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas en virtud a los efectos de la confirmación del negocio extrajudicial por aquella entidad.

Así mismo, en virtud de los dineros que existen por cuenta del proceso con ocasión a las medidas cautelares decretadas y practicadas en contra del señor Jorge Humberto Cuartas Cardona², atiéndase la orden de la Supersociedades³ y procédase a trasladarlos a favor del aquél proceso concursal, consignándolos en la cuenta judicial No.050019196101 del Banco Agrario de Colombia e informado por esa Dependencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivos digitales No.38.1 y 39.1.

² Ver archivo digital No.40

³ Archivos digitales No.38 y 39.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556cff6533094cfddb5404046f7c8af5d77e839194b68a72a6c66dbb97a478b4**

Documento generado en 06/02/2023 12:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>